

Expte. 9/2024

**RESOLUCIÓN de la Secretaria General Técnica por la que se inicia expediente para la contratación administrativa de un servicio de mantenimiento correctivo y adaptativo, tanto de sistemas como de servidores, de la Plataforma Sinergia de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria.**

Examinada la Memoria-Propuesta suscrita con fecha 2 de julio de 2024 por el Jefe de Sección de Modernización y Organización del Servicio de Modernización y Tecnologías de la Información, sobre la necesidad de contratar un *servicio de mantenimiento correctivo y adaptativo, tanto de sistemas como de servidores, de la Plataforma Sinergia de la Consejería de Transición Ecológica y Energía*, acompañada de Pliego de Prescripciones Técnicas, informe sobre el contenido de protección de datos, informe favorable condicionado de la Dirección General de Transformación Digital para los Servicios Públicos e informe de insuficiencia de medios, que justifica su contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, al no disponer la Administración de los recursos necesarios para su ejecución, con el fin de garantizar la asistencia técnica, integral y continuada, que asegure la continuidad y el correcto funcionamiento de la referida plataforma y, consiguientemente, el desarrollo de las competencias departamentales en materia de energía.

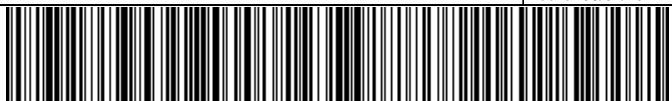

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por la presente, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10.17 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado por el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, de aplicación por mandato de la disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias,

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Iniciar expediente para la contratación administrativa de **un servicio de mantenimiento correctivo y adaptativo, tanto de sistemas como de servidores, de la Plataforma Sinergia de la Consejería de Transición Ecológica y Energía**, tipificado como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)*.

**SEGUNDO:** La forma de adjudicación de este contrato es mediante **procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2, 146.2 b) y 156 de la LCSP, por ser el procedimiento ordinario en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CELIA MARIA MARTIN CASAÑAS - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	Fecha: 09/07/2024 - 08:50:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 157 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2613 - Fecha: 09/07/2024 09:03:17	Fecha: 09/07/2024 - 09:03:17
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04-GDzrdWUu1wn1McmvHFCkC3NeW917ft	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 09:12:11	



**TERCERO:** El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (57.876,30 €)**, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2024: Diecinueve mil doscientos noventa y dos euros con diez céntimos (19.292,10 €)
- Año 2025: Treinta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro euros con veinte céntimos (38.584,20 €)

**CUARTO:** El valor estimado de la presente contratación asciende a **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (216.360,00 €) sin IGIC**, teniendo en cuenta que se prevé prórroga del contrato por un periodo adicional de TRES (3) AÑOS.

Por tanto, esta contratación **no está sujeta a regulación armonizada**, al ser su valor estimado inferior a 221.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la LCSP y en la *Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024.*

**QUINTO:** Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **12.02.456K.640.22, Proyecto de inversión 236G0004 Sistemas de Información Departamental**, por los siguientes importes:

	2024	2025	Total (€)
Presupuesto neto de licitación	18.030,00 €	36.060,00 €	54.090,00 €
En concepto de IGIC (7 %)	1.262,10 €	2.524,20 €	3.786,30 €
<b>Total</b>	<b>19.292,10 €</b>	<b>38.584,20 €</b>	<b>57.876,30 €</b>

**SEXTO:** Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

**SÉPTIMO:** Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, debiendo acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional por los medios indicados en las cláusulas 4.3.1 y 4.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá esta contratación de entre los establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP.

Santa Cruz de Tenerife,

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CELIA MARIA MARTIN CASAÑAS - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	Fecha: 09/07/2024 - 08:50:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 157 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2613 - Fecha: 09/07/2024 09:03:17	Fecha: 09/07/2024 - 09:03:17
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04-GDzrdWUu1wn1McmvHFCkC3NeW917fT	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 09:12:11	